

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

**ANGOL
REGION: IX**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
6 60
FECHA DE APROBACIÓN
16 NOV. 2010
ROL S.I.I
732-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N°137-L de fecha... 22.10.2010
C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 137-L de fecha... 22.10.2010.....
D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de una superficie de 10.60 M2.

Ubicada en CALLE JOSE BUNSTER Nº 616, Población Mauricio Heyermann

Lote Nº Manzana Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO JUAN CARLOS LUNA ERICES	R. U. T. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO JUAN CARLOS LUNA ERICES	RUT [REDACTED]

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mmh.